El Registrador Titular
MARIA PILAR FERNANDEZ ALVAREZ
N.I.F 9703831Q
C/ CARMEN,7 1º 24001
LEÓN(LEÓN)
Tf: 987273752

REGISTRO PROPIEDAD LEÓN Nº3

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
A	2259	14.08.2014

Entrada nº 002334/2014
Libro : 88 Asiento : 816
Borrador 2014/A 2198
Fecha Borrador 04/08/2014

FUNDACION JULIAN ALVAREZ MARGARITA GUTIERREZ
CIF: G24587743
AVENIDA PORTUGAL 3
24009 LEON

	CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOTAL HONORARIOS
1	PRESENTACION		6,010121	21	1	6,010121
2.1RD	MODIFICACION DESCRIPCION - MIN (1)		24,040484	21	1	24,040484
2.1RD	ADJUDICACION X DIS. JUNTA COMP (1)	34.892,13	68,555083	21	1	68,555083
2.1RD	ADJUDICACION X DIS. JUNTA COMP (1)	4.586,24	22,838460	21	1	22,838460
2.1RD	ADJUDICACION X DIS. JUNTA COMP (1)	4.586,24	22,838460	21	1	22,838460
2.1RD	ADJUDICACION X DIS. JUNTA COMP (1)	4.586,24	22,838460	21	1	22,838460
2.1RD	ADJUDICACION X DIS. JUNTA COMP (1)	3.763,34	22,838460	21	1	22,838460
3.3CI	NOTA AFECCION FISCAL CON IVA		3,005061	21	1	3,005061
4.FCI	NOTA SIMPLE INFORMATIVA CON IVA		3,005061	21	1	3,005061
4FNCI	NOTA INFORMATIVA FAX CON IVA		9,015182	21	1	9,015182

(1) 95% del número 2.1 del Arancel

VALOR : Declarado

BASE IMPONIBLE	204,98
I.V.A.	43,05
SUPLIDOS	0,00
BASE EXENTA	0,00
IRPF (21,00%)	43,05
TOTAL	204,98

El Registrador Titular

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES * LEON * Mª PILAR FERNANDEZ ALVAREZ

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de esta factura.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2013

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO
NIHIL PRIUS FIDE
SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)

DU5566613

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA
IMPUESTO DE TRANS. PATR. Y A.J.D.
Nº PRESENTACIÓN: 24-IND3-PRE-PRE-14-011784
FECHA: 22 de Mayo de 2014
24-IND3-PRE-PRE-14-011784

DILIGENCIA

ESCRITURA DE DISOLUCIÓN de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano no Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León, NC 19-15, por sustitución del sistema de actuación.

NUMERO: SETECIENTOS VEINTITRÉS.

EN SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (14.05.2014).

ANTE MÍ, AGUSTÍN CABRERA BLANCO, NOTARIO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, DEL ILUSTRE COLEGIO DE CASTILLA Y LEÓN,

COMPARECEN

DON RUFINO CASTRO ALÁEZ, casado, pensionista, vecino de Villaviciosa de Odón, provincia de Madrid, con domicilio en calle Leizarán, número 11, y con D.N.I. y N.I.F. número 7735854-B.

DON RAMIRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, pensionsita, casado, vecino de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, provincia de León, con domicilio en calle Pablo

Ruiz Picasso, número 16 y con D.N.I. y N.I.F. número 10166475-S.

DON ISIDORO FERNÁNDEZ PERTEJO, casado, pensionista y vecino de Villacedré (León), con domicilio en Avd. Virgen de los Imposibles número 28; con D.N.I./N.I.F. número 9700307-B.

DON FRANCISCO FERNÁNDEZ PERTEJO, divorciado, empleado y vecino de Villacedré (León), con domicilio en calle Arriba número 1; con D.N.I./N.I.F. número 9732718-S.

DON JAVIER FERNÁNDEZ PERTEJO, casado, desempleado y vecino de Villacedré (León), con domicilio en calle Virgen de los Imposibles número 32; con D.N.I./N.I.F. número 9727775-V.

Y **DOÑA CONCEPCIÓN PUENTE GARCÍA**, casada, mayor de edad, pensionista y vecina de León, con domicilio en calle Lope de Vega número 1, 2° izqda.; con D.N.I./N.I.F. número 9518713-W.

Mayores de edad.

INTERVENCIÓN:

1.- Los dos primeros intervienen en nombre y representación como presidente y secretario del Patronato, respectivamente, de la **Fundación Julián Álvarez - Margarita Gutiérrez**,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO
NIHIL PRIUS FIDE
SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)
0,15 €

domiciliada en calle Portugal, número 3, de León. Fue constituida mediante escritura otorgada ante el notario de León, don José-Luis Crespo Mayo el día 31 de octubre de 2008, número 2465 de protocolo.

Tiene asignado el C.I.F. número G-24587743.—

A los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 10/20100 hacen constar que no existe titular real en el sentido indicado en tal artículo.

Su nombramiento por periodo indefinido resulta de acta de fecha 18 de septiembre de 2009, rectificada por acta de fecha 12 de febrero de 2010, que me exhiben. Manifiestan los comparecientes que se han cumplido los preceptos estatutarios para su nombramiento, y que la fundación y sus cargos se encuentran debidamente inscritos en los Registros competentes. Y mediante acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en reunión celebrada

el día 30 de diciembre de 2.011 se acordó por unanimidad *"delegar todas las facultades que el artículo 9º de los Estatutos de la Fundación otorga al Patronado en las personas de su Presidente D. Rufino Castro Alaez y su Secretario D. Ramiro Álvarez González para que, de forma mancomunada, tengan las más amplias facultades de representación, gobierno y administración de la Fundación, sin más límites que los establecidos obligatoriamente por la Ley o los Estatutos de la Sociedad".*————————

Yo, el notario, transcribo tal acuerdo del Libro de Actas, debidamente diligenciado por el Registro de Fundaciones, que me exhiben y devuelvo. En cualquier caso advierto de que, de conformidad con el artículo 14.5 de la Ley de Fundaciones de Castilla y León, *"las delegaciones, apoderamientos y su revocación deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León"*, inscripción que no se me acredita por lo que hago la pertinente advertencia, comprometiéndose los comparecientes a acreditar tal inscripción.————

En base al referido acuerdo de delegación

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. AGUSTÍN CABRERA BLANCO · NIHIL PRIUS FIDE · SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (León) · 1º MAYO DE 1862

0,15 €

que me exhiben y devuelvo yo, el notario, con la salvedad antes referida de la necesidad de acreditar la inscripción del nombramiento y de la delegación de facultades en el Registro de Fundaciones, estimo suficientes sus facultades para el otorgamiento de la presente escritura de disolución de Junta de Compensación por sustitución del sistema de actuación.

Me aseveran la vigencia de la Fundación y de las facultades alegadas.

2.- Los demás comparecientes intervienen en su propio nombre y derecho.

3.- Don Isidoro Fernández Pertejo y doña Concepción Puente García intervienen además en nombre y representación, como Presidente y Secretario respectivamente, de la **Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano no Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León, NC 19-15**, con domicilio en León, Avda. República Argentina número 14, 1º-

A. Cuenta con C.I.F número V-24568818.————

Fue constituida en escritura autorizada por el notario de León don José-Luis Crespo Mayo el día 30 de octubre de 2007 bajo el número 3054 de protocolo.————————————————————

Los comparecientes intervienen en su condición de Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Rector de la referida Junta de Compensación, cargo para el que fueron designados, y aceptaron, en la propia escritura constitutiva. Me aseveran la vigencia de la misma y facultades alegadas.———

Se encuentran especialmente facultados para el presente otorgamiento en virtud de acuerdos adoptados por la Asamblea General de la referida Junta de Compensación en sesión celebrada el día 20 de julio de 2.011, según resulta de certificación suscrita por el Secretario de la misma, con el Visto Bueno del Presidente, ambos aquí comparecientes, cuyas firmas considero legítimas por ratificarlas en este acto, y que incorporo a la presente.————

Yo el notario, estimo suficientes sus facultades para el otorgamiento de la presente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO
NIHIL PRIUS FIDE
SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)
0,15 €

escritura de disolución de Junta de Compensación.

Identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad que me exhiben y devuelvo.

Tienen a mi juicio, según su intervención, **capacidad legal** para esta **ESCRITURA DE DISOLUCIÓN DE JUNTA DE COMPENSACIÓN**, y al fin de su otorgamiento

EXPONEN

I.- ANTECEDENTES.

a.- Mediante escritura autorizada por el notario de León don José Luis Crespo Mayo el día 30 de octubre de 2.007 bajo el número 3.054 de protocolo, se procedió por DOÑA DEOTINA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, DON ISIDORO FERNÁNDEZ PERTEJO, DON FRANCISCO FERNÁNDEZ PERTEJO, DON JAVIER FERNÁNDEZ PERTEJO, DOÑA CONCEPCIÓN PUENTE GARCÍA y DOÑA EUTIQUIA GARCÍA FERNÁNDEZ a la constitución de la Junta de Compensación

del Sector de Suelo Urbano no Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León, NC19-15. En tal escritura de constitución se inventariaron las fincas aportadas a la misma (bajo el régimen de titularidad fiduciaria), se determinó la composición del Consejo Rector de la misma y se aprobaron los Estatutos por los que se rige la referida Junta de Compensación.—

b.- Con posterioridad a la constitución de la referida Junta de Compensación falleció doña Deotina Álvarez Gutiérrez. La titularidad de las fincas que a la misma pertenecían en la referida Junta de Compensación pasó a la FUNDACIÓN JULIÁN ÁLVAREZ - MARGARITA GUTIÉRREZ, según escritura de herencia otorgada ante el notario de León don José Luis Crespo Mayo el día 30 de octubre de 2.009, número 2.472 de protocolo.————————————————————

c.- Mediante acta de pago y ocupación suscrita en el Ayuntamiento de León con fecha 7 de diciembre de 2.009, se procedió a la expropiación a don Luis Ricardo y doña Esther Fernández Fernández de una finca integrada dentro del referido Sector NC 19-15,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO · NIHIL PRIUS FIDE · SAN ANDRES DEL RABANEDO (León) · DE 1862

0,15 €

expropiación que se verificaría a favor de la propia Junta de Compensación.———————

d.- En escritura autorizada por el notario de San Andrés del Rabanedo don Agustín Cabrera Blanco el día 12 de agosto de 2.010 bajo el número 1.520 de protocolo, se rectificó la escritura constitutiva de la referida Junta de Compensación en cuanto a una de las fincas aportadas, y se hizo constar la nueva titularidad de la aportación de doña Deotina como propia de la Fundación antes referida, indicándose la representación de tal Fundación en el Consejo Rector de la Junta de Compensación en sustitución de la que correspondía a la fallecida doña Deotina.———

e.- La Junta de Compensación, en sesión de su Asamblea celebrada el día 20 de julio de 2.011, adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la Junta de Compensación para desarrollar la Unidad de Actuación mediante el

Sistema de Concierto. Así consta en certificación que previa legitimación de sus firmas por ratificarlas en mi presencia incorporo a esta matriz en fotocopia por mí obtenida.———————————————————————

f.- Como consecuencia de tal acuerdo, se presentó escrito ante el Ayuntamiento de León solicitando del mismo la autorización para la disolución de la Junta de Compensación y la modificación del Sistema de Actuación al Sistema de Concierto. Tal escrito y el acuerdo de los propietarios queda incorporado a la presente en fotocopia por mí obtenida, previa legitimación de las firmas de sus originales por ratificarlas en mi presencia.———————

g.- El Ayuntamiento de León en sendos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fechas 7 y 21 de marzo de 2.014 autorizó la sustitución del Sistema de Actuación del referido Sector al Sistema de Concierto, y autorizó igualmente la disolución de la Junta de Compensación. Tales acuerdos quedan incorporados a la presente mediante fotocopias por mí obtenidas.———————

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO
NIHIL PRIUS FIDE
SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)
0,15 €

II.- FINCAS OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA.-

Las fincas que fueron aportadas (en titularidad fiduciaria) a la referida Junta de Compensación, como consecuencia de la titulación antes referida, son las siguientes:—

1.- FINCA PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN JULIÁN ÁLVAREZ - MARGARITA GUTIÉRREZ.

URBANA.- PARCELA DE TERRENO en término de Armunia, al sitio de LOS PACEDEROS, próximo a LA VEGA DE LEÓN, hoy calle General Sanjurjo número 30. Tiene una superficie de TRES MIL CIENTO SETENTA METROS Y CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (3.170,48 M²).

Linderos:

Norte: Finca edificada de doña Deotina Álvarez Gutiérrez, hoy de la Fundación Julián Álvarez - Margarita Gutiérrez.

Este: Camino o calleja servidera que conduce a la Estación de Clasificación de la carretera

de Zamora, hoy calle General Sanjurjo.————

Sur: Finca de Deotina Álvarez Gutiérrez, hoy de la Fundación Julián Álvarez - Margarita Gutiérrez, antes de Domingo Gutiérrez Prieto que antes fue de herederos de Manuel Álvarez Vacas.————————————————————

Oeste, finca de herederos de Manuel Álvarez Vacas y carretera que conduce de La Corredera de León, a la carretera de Zamora, hoy calle Fernando G. Regueral.————————————————

REFERENCIA CATASTRAL.- 8279902TN8188S0001LD, según resulta del título de segregación y agrupación que se expresará.————————————

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León al tomo 3445, libro 433, folio 157, finca 20.048.————————

Título.- Dicha finca pertenece a la FUNDACIÓN JULIÁN ÁLVAREZ-MARGARITA GUTIÉRREZ debido al fallecimiento de doña Deotina Álvarez Gutiérrez. Las fincas de que procede las adquirió por herencia de la misma en virtud de escritura otorgada ante el notario de León, don José-Luis Crespo Mayo, el día 30 de octubre de 2009, número 2472 de protocolo. Su actual

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)

0,15 €

descripción deviene de escritura de segregación y agregación otorgada ante el notario de San Andrés del Rabanedo don Agustín Cabrera Blanco el día 12 de agosto de 2.010 bajo el número 1.519 de protocolo. Fue aportada con el carácter de titularidad fiduciaria a la Junta de Compensación referida (en sustitución de otra no incluida en el Sector) en virtud de la escritura de rectificación otorgada ante el notario de San Andrés del Rabanedo don Agustín Cabrera Blanco el día 12 de agosto de 2.010 bajo el número 1.520 de protocolo.

2.- FINCA PROPIEDAD DE DON ISIDORO, DON FRANCISCO y DON JAVIER FERNÁNDEZ PERTEJO, por terceras partes indivisas, con carácter privativo:

FINCA URBANA. SOLAR en la calle Fernando G. Regueral número 40-D en León. Tiene una superficie de mil trescientos trece metros cuadrados (1.313 m²).

Linda: ——————————————————————

Según título: frente, calle de su situación; derecha entrando, parcela catastral 8279910, parcela catastral 8279946, parcela catastral 82799945 y parcela catastral 8279960; izquierda, parcela catastral 8279944 y parcela catastral 8279960; y fondo, parcela catastral 8279912.——————————————————————

Según catastro linda: frente, calle de su situación, parcelas catastrales 8279909 de Eutiquia García Fernández, y 8279902 de Deotina Álvarez Gutiérrez, hoy Fundación Julián Álvarez y Martarita Gutiérrez; derecha, calle Fernando Regueral y parcela 8279910 de Isidoro Fernández Pertejo; izquierda, parcela catastral 8279912 de Francisco Celada González; y fondo, parcelas catastrales 8279964 de Jesús Fernández Fernández, 8279945 de Evaristo Fernández Fernández, hoy expropiada a favor de la Junta de Compensación Sector NC 19-15, y 8279944 de Comunidad de Propietarios de edificio nº 30 de la calle Fernando Regueral.——————————————

Referencia catastral.- 8279955TN8188S0001HD.

Inscripción.- No consta su inscripción

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)
DE MAYO DE 1962

0,15 €

registral.

Título.- Les pertenece en la proporción expresada por adjudicación en las operaciones particionales practicadas con ocasión del fallecimiento de su abuela doña Belarmina González Fidalgo, según escritura autorizada por la notario de León doña Ana Margarita de los Mozos Touya el día 15 de mayo de 2.002, número 842 de protocolo. Fue aportada con el carácter de titularidad fiduciaria a la Junta de Compensación referida en la propia escritura constitutiva de la misma.

3.- FINCA PROPIEDAD DE DOÑA CONCEPCIÓN PUENTE GARCÍA.

FINCA URBANA. CASA al sitio LAS MONJAS [según Catastro con una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados (124 m²)], con su terreno anejo, en la calle General Sanjurjo, hoy calle Fernando González Regueral número 44 de León. Tiene una superficie, según

título, de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados (374 m²), y según catastro de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados (347 m²).

Linda:

Según título: norte, en una línea de ocho metros, herederos de Marcelino Gutiérrez; al este, en una línea de cincuenta y dos metros y cincuenta centímetros, con finca de don Ángel y don Narciso González Martínez (o sea el resto del que se segrega la que se describe); sur, en otra línea de ocho metros, con finca de la Sociedad Hornaguera de León; y al oeste, en una línea de cincuenta y un metros, con finca de herederos de Manuel Fidalgo.

Según catastro: norte, parcela catastral 8279902 de Deotina Álvarez Gutiérrez, hoy Fundación Julián Álvarez y Margarita Gutiérrez; sur, calle; este, parcelas catastrales 8279908 y 8279902 de Deotina Álvarez Gutiérrez, hoy Fundación Julián Álvarez y Margarita Gutiérrez; y oeste, parcela catastral 8279955 de Isidoro Fernández Pertejo.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO · SAN ANDRES DEL RABANEDO (León) · NIHIL PRIUS FIDE · 25 MAYO DE 1962

0,15 €

número Tres de León al tomo 3.462, libro 438, folio 222, finca 22.949.

Referencia catastral.- 8279909TN8188S0001DD.

Título.- Fue aportada con el carácter de titularidad fiduciaria a la Junta de Compensación referida en la propia escritura constitutiva de la misma. La titularidad de la misma pertenece a doña Concepción Puente García por herencia de sus padres don Amable Puente González y doña Eutiquia García Fernández, mediante documento privado de fecha 14 de enero de 2.011, debidamente liquidado de impuestos e inscrito en el Registro de la Propiedad.

4.- FINCA EXPROPIADA, TITULARIDAD DE LA PROPIA JUNTA DE COMPENSACIÓN EN VIRTUD DE LA EXPROPIACIÓN.

URBANA.- SOLAR en el Barrio de Armunia, término de León, calle Fernando Regueral sin número, con una superficie en catastro y titulación precedente de cuatrocientos cuarenta

LEON-Sec. 3ª
Tomo 2602
Libro 159
Folio 108 Vto
Finca 8831
Inscripción 4ª
Anotación —

y tres metros y treinta decímetros cuadrados (443,30 m²), y de cuatrocientos veintiocho metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados (428,52 m²) según reciente medición e inscripción registral. Linda: norte, en línea recta de diecisiete metros y sesenta centímetros, con finca de don Segundo Fernández Fernández, hoy Jesús Fernández Fernández; sur, en línea recta de veinte metros y veinticinco centímetros, con finca de don Eutimio Fidalgo Alonso, hoy edificio en Comunidad de Propietarios de la calle Fernando González Regueral número 30; este, en línea de veintidós metros y cuarenta centímetros, con otra de doña Belarmina Martínez, hoy Hermanos Fernández Pertejo; y al oeste en una línea de cinco metros, con la calle Fernando Regueral, y en otra línea de dieciséis metros y noventa y cinco centímetros, con calle particular.———

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad número Tres de León al tomo 2.602, libro 159 de la sección 3ª, folio 107, finca 8.831, inscripción 3ª.———

Referencia catastral.- 8279945TN8188S0001XD.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO
NIHIL PRIUS FIDE
SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)
DE 1862

0,15 €

BU5566604

09/2013

Título.- Expropiada por el Ayuntamiento de León a favor de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano no Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León, NC 19-15, en virtud de acta de pago y ocupación de fecha siete de diciembre de 2.009.———————————

Valor.- Se valoró la finca descrita en el procedimiento expropiatorio en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (€ 52.414,20)**, valor que se admite para el presente otorgamiento.———————

5.- REGLAS COMUNES A LAS FINCAS DESCRITAS:——

REFERENCIAS CATASTRALES.- Las referencias catastrales descritas resultan de las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas por mí obtenidas por vía telemática y que dejo incorporadas a esta matriz.———————

CARGAS.- Las fincas descritas y, en particular, la descrita al apartado 4 precedente, se encuentran libres de todo tipo

de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes que puedan afectar al presente otorgamiento.———————————————————————

III.- **FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA.**———————————————————————

De conformidad con lo anteriormente indicado, **LA FUNDACIÓN JULIÁN ÁLVAREZ-MARGARITA GUTIÉRREZ, DON ISIDORO FERNÁNDEZ PERTEJO, DON FRANCISCO FERNÁNDEZ PERTEJO, DON JAVIER FERNÁNDEZ PERTEJO** y **DOÑA CONCEPCIÓN PUENTE GARCÍA**, con la finalidad de sustituir el sistema de actuación inicialmente adoptado por el sistema de concierto, formalizan la presente escritura de conformidad con las siguientes———

————————————**CLÁUSULAS**————————————

PRIMERA.- LA FUNDACIÓN JULIÁN ÁLVAREZ-MARGARITA GUTIÉRREZ, DON ISIDORO FERNÁNDEZ PERTEJO, DON FRANCISCO FERNÁNDEZ PERTEJO, DON JAVIER FERNÁNDEZ PERTEJO y **DOÑA CONCEPCIÓN PUENTE GARCÍA**, como únicos propietarios (una vez formalizada la expropiación antes indicada) de la totalidad de terrenos integrados dentro del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León, NC

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO
NIHIL PRIUS FIDE
SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)

0,15 €

19-15 (con la excepción de los que son de uso y dominio público), y contando con la preceptiva aprobación del Ayuntamiento de León, deciden modificar el sistema de actuación de compensación establecido para el referido Sector, sustituyéndolo por el sistema de concierto regulado en los artículos 78 y 79 (y concordantes) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y 255 y siguientes (y concordantes) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Para cumplir con tal finalidad, los propietarios:

1.- Hacen constar que actuará como urbanizador el conjunto de los propietarios de la unidad de actuación que no son de uso y dominio público, aquí comparecientes.

2.- Garantizan solidariamente la actuación urbanística.

3.- Hacen constar que han suscrito un convenio entre los mismos, adoptado unánimemente, en el que se establece el mecanismo para llevar a cabo la actuación urbanística con indicación de los órganos representativos, se indica la participación de cada uno de ellos en los gastos, derechos y obligaciones derivadas del desarrollo urbanístico del Sector, y se indican las obligaciones que asumen los propietarios. Tal convenio, elemento necesario para la aprobación por el Ayuntamiento de León, queda incorporado a la presente en fotocopia por mí obtenida, ratificándose su contenido por los otorgantes sin que sea necesaria la transcripción del mismo en el cuerpo de la presente para evitar reiteraciones innecesarias.

SEGUNDA.- Dado que ante la sustitución del sistema de actuación previsto por el sistema de concierto, ha dejado de ser necesaria la Junta de Compensación constituida los comparecientes, una vez obtenida la preceptiva autorización del Ayuntamiento de León que ha quedado incorporada a la presente (previa comprobación en el

expediente administrativo de la inexistencia de deudas o responsabilidades ante el propio Ayuntamiento), acuerdan de forma expresa la disolución de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León, NC 19-15.-

A tales efectos:————————————————

• Los comparecientes hacen constar que, a fecha del presente otorgamiento, no existe deuda alguna en el patrimonio de la referida Junta, siendo bienes integrantes de su activo (en virtud de diversas aportaciones realizadas por los mismos como miembros de la Junta de Compensación para el adecuado desarrollo de la actuación urbanística por la Junta y, en especial, para la expropiación de la finca número 4) los siguientes:————————————

◊ El inmueble descrito bajo el número 4 de esta escritura, valorado en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS**

Y VEINTE CÉNTIMOS (€ 52.414,20).

◊ Cuenta número 2096/0000/81/3339946104 abierta en la entidad Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. con un saldo de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (€ 15.493,06).**

En consecuencia, el patrimonio (neto ante la inexistencia de deudas) de la entidad disuelta asciende a un valor total de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (€ 67.907,26).**

- Adjudican la totalidad de bienes integrantes del activo de dicha Junta de Compensación y, en especial, la finca expropiada descrita en el número ~~5~~ 4 del expositivo II de esta escritura a los propietarios integrados en la referida Junta de Compensación según los porcentajes que en la misma ostentan de conformidad con el aprovechamiento de las parcelas de que cada uno es propietario, esto es:

◊ A la FUNDACIÓN JULIÁN ÁLVAREZ - MARGARITA GUTIÉRREZ, una cuota indivisa del sesenta y seis enteros y cincuenta y siete centésimas de

entero por ciento (66,57%) en los bienes integrantes del activo y, en particular, en la finca referida.

Se valora tal adjudicación en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (€ 45.205,86).**

◊ A DON ISIDORO, DON FRANCISCO y DON JAVIER FERNÁNDEZ PERTEJO (por terceras partes indivisas con carácter privativo al tener tal condición la finca de su propiedad originariamente integrada en la Junta de Compensación), una cuota indivisa del veintiséis enteros y veintiséis centésimas de entero por ciento (26,26%) en los bienes integrantes del activo y, en particular, en la finca referida.

Se valora conjuntamente tal adjudicación en la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (€ 17.832,45).**

◊ A DOÑA CONCEPCIÓN PUENTE GARCÍA, una cuota indivisa del SIETE ENTEROS Y DIECISIETE CENTÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO (7,17%) en los bienes integrantes del activo y, en particular, en la finca referida.———————————————

Se valora tal adjudicación en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (€ 4.868,95)**.———————

La representación de la Junta de Compensación se da por notificada de la referida disolución.———————————————

TERCERA.- DECLARACIONES FISCALES.- Al amparo de lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Art. 45.I.B.7 y su Reglamento (Art. 88.I.B.7), se solicita de las oficinas liquidadoras correspondientes, declaren la presente escritura exenta del expresado impuesto, así como de los Impuestos sobre el Valor Añadido y sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.-

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE ESTA ESCRITURA. Los

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO · SAN ANDRES DEL RABANEDO (León) · NIHIL PRIUS FIDE · 17 MAYO DE 1862

0,15 €

comparecientes, según intervienen, aceptan esta escritura.

AUTORIZACIÓN

Hago a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales, especialmente las de índole fiscal.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable coincide con la del Notario

autorizante, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, éstos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.————

Leo el presente instrumento a los comparecientes, por su elección, después de la preceptiva advertencia de su derecho de hacerlo por sí antes de la firma, del que no se hace uso, se declara haber quedado debidamente informados del contenido del mismo y haber prestado a éste su libre consentimiento, excusándome a mi el Notario de conformidad con el art. 249 del Reglamento Notarial de remitir su copia telemática, por lo que se ratifican y firman conmigo. ————————————————

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en catorce folios de papel timbrado, el presente y los trece anteriores en orden inverso, doy fe.————————————————

Están las firmas de los comparecientes. Signado. Está la firma del Notario autorizante.- Rubricados y sellado.————

————*SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS*————

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de D. AGUSTÍN CABRERA BLANCO · NIHIL PRIUS FIDE · SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (León)

0,15 €

BU5566599

09/2013

Al Excmo. Ayuntamiento de León
JUNTA DE COMPENSACION-N C 19-15
N.I.F G-24568818

Doña CONCEPCION PUENTE GARCIA, mayor de edad, con D.N.I. 9518713-W , como **SECRETARIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEON, NC 19-15.,** ante el Excmo. Ayuntamiento de León comparece y como mejor proceda DICE:

PRIMERO.- Que la Junta de Compensación en reunión celebrada en fecha 20 de julio de 2011, adoptó el acuerdo unánime de disolver la Junta de compensación para poder desarrollar la Unidad de Actuación por el Sistema de Concierto, toda vez que una vez expropiada la finca del propietario disidente Don Evaristo Fernández Fernández, existe unanimidad entre los integrantes de la Junta para este cambio de sistema de actuación por cumplirse lo establecido en el art. 284 apartado C/ del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León " por haber adquirido las condiciones necesarias para desarrollar la actuación mediante el sistema de concierto".

SEGUNDO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Junta, mediante el presente solicitamos Ayuntamiento de León, la aprobación del Acuerdo de Disolución de la Junta de Compensación NC19-15, acordando el cambio al sistema de concierto.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO.- Que teniendo por presentado este escrito lo admita y autorice la disolución de la Junta de Compensación, acordando el cambio al sistema de concierto, con todo lo demás que sea oportuno en derecho.

En León a 20 de junio de 2013.

Al Excmo. Ayuntamiento de León
JUNTA DE COMPENSACION-N C 19-15
N.I.FG-24568818

Doña CONCEPCIÓN PUENTE GARCÍA, mayor de edad, con D.N.I. 9518713-W , como SECRETARIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO Np CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, NC 19-15., ante el

Excmo. Ayuntamiento de León comparece y como mejor proceda **DICE**:

PRIMERO.- Que la Junta de Compensación en reunión celebrada en fecha 20 de julio de 2011, adoptó el acuerdo unánime de disolver la Junta de compensación para poder desarrollar la Unidad de Actuación por el Sistema de Concierto, regulado en los Artículos 255 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, toda vez que una vez expropiada la finca del propietario disidente Don Evaristo Fernández Fernández, existe unanimidad entre los integrantes de la Junta para este cambio de sistema de actuación por cumplirse lo establecido en el art. 284 apartado c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León ***"por haber adquirido las condiciones necesarias para desarrollar la actuación mediante el sistema de concierto"***.

La Gestión Urbanística del Sector se realizará, de conformidad con el Art. 255 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, actuando como Urbanizador el conjunto de los propietarios de los terrenos de la unidad de actuación que no son de uso y dominio público, garantizando solidariamente su actuación ante el Ayuntamiento suscribiendo entre todos ellos el Convenio que se adjunta.

SEGUNDO.- Que, en consecuencia, la Junta de Compensación, con el acuerdo unánime de todos sus miembros, ha acordado la Liquidación de sus bienes y las distribución de su patrimonio entre los integrantes de la misma en los siguientes porcentajes obtenidos en función del aprovechamiento de las parcelas de las que cada uno es propietario.:

- Fundación Julián Álvarez y Margarita Gutiérrez	66,57%
- D. Isidoro, D. Francisco y D. Javier Fernández Pertejo	26,26% (Indiviso).
- Dª. Concepción Puente Garcia	7,17%
TOTAL	100,00%

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BU5566598

09/2013

En estos porcentajes se distribuirá el dinero de la cuenta bancaria y en estos mismos porcentajes se inscribirá en el Registro de la Propiedad la Finca expropiada a los herederos de D. Evaristo Fernández, finca Registral 8.831 del Tomo 2.602, libro 159 de la sección tercera del Ayuntamiento de León, folio 107 vuelto.

TERCERO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Junta, mediante el presente solicitamos Ayuntamiento de León, la aprobación del Acuerdo de Disolución de la Junta de Compensación NC19-15, acordando el cambio al sistema de concierto.

CUARTO.- Que, en aras de una mayor agilización en los trámites del expediente y habida cuenta de la unanimidad de los pocos miembros que integran la Junta de Compensación, expresamente renunciamos al trámite de Audiencia recogido en el Art. 285 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO.- Que teniendo por presentado este escrito lo admita y autorice la disolución de la Junta de Compensación, acordando el cambio al sistema de concierto, con todo lo demás que sea oportuno en derecho.

En León a 10 de octubre de 2013

Vº Bº El Presidente	La Secretaria
Fdo.: Isidoro Fernández Pertejo	Fdo.: Concepción Puente García

SECTOR NC-19/15

DEL P.G.O.U. del AYUNTAMIENTO DE LEON

SITUACION:

Entre C/ GENERAL SANJURJO y C/ FERNANDO GOMEZ REGUERAL

ARMUNIA (LEON)

SISTEMA DE ACTUACION POR CONCIERTO
CONVENIO DE LOS PROPIETARIOS DEL SECTOR

LEON, OCTUBRE 2013

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BU5566597

09/2013

En León a **diez de octubre de dos mil trece**, se reúnen los propietarios de la totalidad de las parcelas que componen el **Sector NC-19/15** del **P.G.O.U. del AYUNTAMIENTO DE LEON** que a continuación se relacionan, actuando en la representación que ostentan:

-D. RUFINO CASTRO ALAEZ y D. RAMIRO ALVAREZ GONZALEZ en calidad de Presidente y Secretario de la Fundación Julián Álvarez y Margarita Gutiérrez
-D. ISIDORO FERNANDEZ PERTEJO, en nombre propio.
-D. FRANCISCO FERNANDEZ PERTEJO, en nombre propio.
-D. JAVIER FERNANDEZ PERTEJO, en nombre propio.
-Dª. CONCEPCIÓN PUENTE GARCIA, en nombre propio.

Se reconocen mutuamente capacidad suficiente para actuar y en particular para suscribir el presente convenio, manifiestan su interés en proceder al desarrollo urbanístico del **Sector NC-19/15** del **P.G.O.U. del AYUNTAMIENTO DE LEON**, mediante el **Sistema de Actuación** por **CONCIERTO**, para lo que acuerdan por un unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.-

El desarrollo urbanístico del **Sector NC-19/15** del **P.G.O.U. del AYUNTAMIENTO DE LEON**, se llevará a cabo mediante el Sistema de Concierto, regulado por los artículos 78 y 79 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, 255 a 258 del Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás legislación urbanística que le sea de aplicación.

SEGUNDO.-

Los anteriormente citados que son los únicos propietarios de las parcelas que componen el **Sector NC-19/15** del **P.G.O.U. del AYUNTAMIENTO DE LEON**, garantizan solidariamente la actuación en el mismo y designan como representante a:

Don RAMIRO ALVAREZ GONZALEZ
Nombrando como:

Técnicos: D. José G. del Ser Quijano (Arquitecto)
Dª. Carmen Lombó Luengo (Abogado)

TERCERO.-

La reparcelación de las fincas y la adjudicación de parcelas resultantes se realizarán según proyecto de actuación redactado de conformidad con el Art.257 de **Rucyl**.

CUARTO.-

Los propietarios participarán en los gastos, derechos y obligaciones derivados del Desarrollo Urbanístico, conforme a la CUOTA DE PARTICIPACIÓN de cada uno que se establece a continuación obtenida en función del aprovechamiento de las parcelas de las que cada uno es propietario.

- Fundación Julián Álvarez y Margarita Gutiérrez	66,57%
- D. Isidoro, D. Francisco y D. Javier Fernández Pertejo	26,26% (Indiviso).
- Dª. Concepción Puente Garcia	7,17%
TOTAL	100,00%

QUINTO.-

Los propietarios se obligan a realizar las demoliciones de las edificaciones actualmente existentes, las actuaciones e indemnizaciones precisas y suscribir convenios y otorgar documentos públicos o privados que resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de cuanto ha quedado expuesto y aceptado por unanimidad en este documento, comprometiéndose a responder de todos los perjuicios que puedan derivarse de cualquier incumplimiento.

Fundación J. Álvarez y M. Gutiérrez

D. RUFINO CASTRO ALAEZ Presidente
D. RAMIRO ALVAREZ GONZALEZ Secretario

Concepción Puente García

Hnos. ~~Alvarez~~ Pertejo

D. Isidoro, D. Francisco y D. Javier

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BU5566596

09/2013

JUNTA DE COMPENSACION-N C 19-15
N.I.FG-24568818

Doña CONCEPCIÓN PUENTE GARCÍA, mayor de edad, con D.N.I. 9518713-W , como SECRETARIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, NC 19-15,

CERTIFICA

Que la Junta de Compensación en reunión celebrada en fecha 20 de julio de 2011 adoptó el siguiente acuerdo unánime, tal como se recoge textualmente en el Acta de aquella fecha:

"Después de preguntas, explicaciones y comentarios, todos los presentes que representan la totalidad de los propietarios, dieron por unanimidad su acuerdo al cambio de sistema de gestión urbanístico de concierto con todo lo que proceda en derecho, encomendando al Sr. Del Ser la gestión de dar traslado a los técnicos municipales del acuerdo adoptado."

En León a 10 de octubre de 2013

Vº Bº El Presidente	La Secretaria
Fdo.: Isidoro Fernández Pertejo	Fdo.: Concepción Puente García

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día **siete de marzo de dos mil catorce**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"19.- SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN EN EL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 19-15.- Se acordó aprobar en sus propios términos el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el 4 de marzo de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

"Se dio cuenta del expediente nº 99/2013 del servicio de Planeamiento, Gestión, Vivienda y Patrimonios Públicos del Suelo, que tiene por objeto la disolución de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León, NC 19-15, así como la sustitución del sistema de actuación de compensación por el de concierto, y

RESULTANDO: Que, el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 4 de agosto de 2004, delimitó el Sector de suelo urbano no consolidado NC 19-15, el cual fue dotado de ordenación detallada a través de un Estudio de Detalle promovido por Dª. Deotina Álvarez Gutiérrez, que fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2006, en el cual estaba previsto como sistema de actuación el de compensación.

RESULTANDO: Que, previa la oportuna tramitación, los Estatutos de la Junta de Compensación del citado Sector fueron aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2007, constituyéndose dicha entidad urbanística colaboradora en virtud de escritura pública otorgada en esta ciudad el día 30 de octubre de 2007 ante el Notario D. José Luis Crespo Mayo, con el número 3.054 de su protocolo. Mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 21 de febrero de 2008, tuvo lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

RESULTANDO: Que, la Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el día 9 de enero de 2008, la iniciación del procedimiento expropiatorio de la finca propiedad de D. Evaristo Fernández Fernández, único propietario no adherido a la Junta de Compensación, así como la aprobación inicial de la relación de bienes a expropiar. Previa seguimiento de los trámites que integran el procedimiento expropiatorio, el 7 de diciembre de 2009 se extendió el acta de pago y ocupación.

RESULTANDO: Que, al día de la fecha aún no ha sido presentado para su aprobación, el Proyecto de Actuación del Sector NC 19-15.

RESULTANDO: Que, el 14 de octubre de 2013, Dª Concepción Puente García, en su condición de Secretaria de la Junta de Compensación del Sector, presenta escrito en el que pone de manifiesto que la referida entidad, en reunión celebrada el día 20 de julio de 2011, resolvió por unanimidad disolver la Junta de Compensación, con el fin de llevar a cabo el desarrollo urbanístico del ámbito por medio del sistema de concierto, toda vez que, una vez expropiada la finca del único propietario no adherido, existe unanimidad entre los integrantes de la Junta para proceder al cambio del sistema de actuación, habida cuenta que se dan los requisitos establecidos en el art. 284.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Por consiguiente, la gestión urbanística del Sector se realizará de conformidad con lo previsto en el art. 255.b) y siguientes de la citada norma reglamentaria, actuando como urbanizador el conjunto de los propietarios de los terrenos de la unidad de actuación que no son de uso y dominio público, garantizando solidariamente la actuación ante el Ayuntamiento, mediante la suscripción de un convenio entre todos ellos, cuya copia se acompaña.

RESULTANDO: Que, el convenio que se acompaña al mencionado escrito contiene cinco cláusulas, conforme a las cuales los propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el Sector NC 19-15, excepto los de dominio y uso público, acuerdan llevar a cabo el desarrollo urbanístico del ámbito mediante el sistema de concierto, previsto y regulado en los arts. 78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 255 a 258 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, garantizando solidariamente la actuación en el mismo. Se indica que la reparcelación de las fincas y adjudicación de parcelas resultantes se realizará de acuerdo con el proyecto de actuación que se redacte, de conformidad con el art. 257 del citado Reglamento, así como que los propietarios participarán en los gastos, derechos y obligaciones inherentes al desarrollo urbanístico, conforme a la cuota de participación de cada uno, en función del aprovechamiento de las parcelas de las que son titulares. Por último, se obligan los propietarios a realizar las demoliciones de las edificaciones existentes, las actuaciones e indemnizaciones precisas y a la suscripción de los convenios y otorgamiento de los documentos públicos o privados que resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de lo anteriormente expresado, comprometiéndose a responder de todos los perjuicios que puedan derivarse cualquier incumplimiento.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo determinado en los arts. 78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 255 a 258 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el sistema de concierto tiene por objeto la gestión urbanística de una actuación integrada, pudiendo actuar como urbanizador el conjunto de los propietarios de los terrenos de la unidad de actuación que no sean de uso y dominio público, garantizando solidariamente su actuación ante el Ayuntamiento mediante, entre otras posibilidades, la suscripción de un convenio por todos ellos.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo previsto en el art. 284.c) del Reglamento de Urbanismo, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, puede acordar el cambio del sistema de actuación si, entre otras circunstancias, el propio urbanizador lo solicita por haber adquirido las condiciones necesarias para desarrollar la actuación mediante otro sistema, conforme al procedimiento que se describe en el art. 285 de la misma norma, conforme al cual, previa audiencia al urbanizador y a los propietarios afectados, el Ayuntamiento acordará el cambio de sistema y optará por alguna de las tres posibilidades respecto del Proyecto de Actuación que el precepto describe (mantenerlo en vigor total o parcialmente, o bien, derogarlo), decisión que no procede en este caso, puesto que el citado documento de gestión urbanística no ha sido aún redactado.

CONSIDERANDO: Que, por lo que se refiere a la renuncia que expresa la solicitante al trámite de audiencia exigido en el art. 285.1 del Reglamento de Urbanismo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común determina en su artículo 90.1 que ***"todo interesado podrá ..., cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos"***, por lo que el acuerdo de sustitución del sistema de actuación de compensación a concierto, puede adoptarse eludiendo la práctica del referido trámite.

Visto lo establecido en el artículo 21.1. j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen en el que se atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, cuya competencia ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 22 de junio de 2011, **SE ACORDÓ:**

UNICO.- Acceder a la petición que dirige a este Ayuntamiento Dª Concepción Puente García, en su condición de Secretaria de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, NC 19-15 y modificar el sistema de actuación de compensación establecido en el Estudio de Detalle aprobado para dicho ámbito, sustituyéndolo por el sistema de concierto, habida cuenta que se da cumplimiento a los requisitos previstos en el art. 255.b) y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, actuando como urbanizador el conjunto de los propietarios de los terrenos de la unidad de actuación que no son de uso y dominio público, los cuales garantizan solidariamente la actuación ante el Ayuntamiento, mediante la suscripción de un convenio entre todos ellos."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 12 de marzo de 2014.
LA SECRETARIA,

Carmen Simón Marcos

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR NC 19-15 G24568818
ATT. Dª. CONCEPCION PUENTE GARCÍA (SECRETARIA)
AV. LANCIA, Nº 12-1º. LEÓN

Notificado 3-4 2014
DISOLUCION

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

REGISTRO GENERAL
ENTRADA Nº
25306
01 MAR. 2014

SERVICIO DE GESTIÓN DE OBRAS Y URBANISMO
NEGOCIADO DE URBANISMO- EFC/ACB
Expte. 99/2013

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día **veintiuno de marzo de dos mil catorce**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"11.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PGOU DE LEÓN, NC 19-15: AUTORIZACIÓN PARA SU DISOLUCIÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

"Se dio cuenta del expediente nº 99/2013 del servicio de Planeamiento, Gestión, Vivienda y Patrimonios Públicos del Suelo, que tiene por objeto la disolución de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León, NC 19-15, así como la sustitución del sistema de actuación de compensación por el de concierto, y

RESULTANDO: Que, el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 4 de agosto de 2004, delimitó el Sector de suelo urbano no consolidado NC 19-15, el cual fue dotado de ordenación detallada a través de un Estudio de Detalle promovido por Dª. Deotina Álvarez Gutiérrez, que fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2006, en el cual estaba previsto como sistema de actuación el de compensación.

RESULTANDO: Que, previa la oportuna tramitación, los Estatutos de la Junta de Compensación del citado Sector fueron aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2007, constituyéndose dicha entidad urbanística colaboradora en virtud de escritura pública otorgada en esta ciudad el día 30 de octubre de 2007 ante el Notario D. José Luis Crespo Mayo, con el número 3.054 de su protocolo. Mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 21 de febrero de 2008, tuvo lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

RESULTANDO: Que, la Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el día 9 de enero de 2008, la iniciación del procedimiento expropiatorio de la finca propiedad de D. Evaristo Fernández Fernández, único propietario no adherido a la Junta de Compensación, así como la aprobación inicial de la relación de bienes a expropiar. Previa seguimiento de los trámites que integran el procedimiento expropiatorio, el 7 de diciembre de 2009 se extendió el acta de pago y ocupación.

RESULTANDO: Que, al día de la fecha aún no ha sido presentado para su

aprobación, el Proyecto de Actuación del Sector NC 19-15.

RESULTANDO: Que, por Dª Concepción Puente García, en su condición de Secretaria de la Junta de Compensación del Sector, se presentó escrito en el que puso de manifiesto que la referida entidad, en reunión celebrada el día 20 de julio de 2011, resolvió por unanimidad disolver la Junta de Compensación, con el fin de llevar a cabo el desarrollo urbanístico del ámbito por medio del sistema de concierto, toda vez que, una vez expropiada la finca del único propietario no adherido, existe unanimidad entre los integrantes de la Junta para proceder al cambio del sistema de actuación, habida cuenta que se dan los requisitos establecidos en el art. 284.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Por consiguiente, la gestión urbanística del Sector se realizará de conformidad con lo previsto en el art. 255.b) y siguientes de la citada norma reglamentaria, actuando como urbanizador el conjunto de los propietarios de los terrenos de la unidad de actuación que no son de uso y dominio público, garantizando solidariamente la actuación ante el Ayuntamiento, mediante la suscripción de un convenio entre todos ellos, cuya copia se acompaña.

RESULTANDO: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2014, acordó acceder a la petición formulada por Dª Concepción Puente García y modificar el sistema de actuación de compensación establecido en el Estudio de Detalle aprobado para dicho ámbito, sustituyéndolo por el sistema de concierto, por considerar que se da cumplimiento a los requisitos previstos en el art. 255.b) y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, actuando como urbanizador el conjunto de los propietarios de los terrenos de la unidad de actuación que no son de uso y dominio público, los cuales garantizan solidariamente la actuación ante el Ayuntamiento, mediante la suscripción de un convenio entre todos ellos.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en el art. 67.3.e) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y en el 197 de su Reglamento de desarrollo, la disolución de las entidades urbanísticas colaboradoras no podrá acordarse hasta que hayan cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística. Esto no obstante, aun cuando en el caso que nos ocupa aún no se ha dado comienzo a la gestión urbanística, puesto que no han sido presentados para su aprobación por este Ayuntamiento los Proyectos de Actuación y de Urbanización, debe tenerse en cuenta que lo que motiva la disolución de la Junta de Compensación es la elección de un nuevo sistema de actuación, conforme al cual continuar con el proceso de gestión urbanística.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 284.c) del Reglamento de Urbanismo, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, puede modificar el sistema de actuación inicialmente previsto si, entre otras circunstancias, el propio urbanizador lo solicita, por haber adquirido las condiciones necesarias para desarrollar la actuación mediante otro sistema; en base a esta habilitación normativa, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado dia 7 de marzo, acordó modificar el sistema de actuación de compensación establecido en el Estudio de Detalle aprobado para dicho ámbito y sustituirlo por el sistema de concierto,

por considerar que se da cumplimiento a los requisitos previstos en el art. 255.b) y siguientes del Reglamento para la gestión de la actuación de acuerdo con este sistema, actuando como urbanizador el conjunto de los propietarios de los terrenos de la unidad de actuación que no son de uso y dominio público, los cuales garantizan solidariamente la actuación ante el Ayuntamiento, mediante la suscripción de un convenio entre todos ellos. Por tanto, una vez acordada la sustitución del sistema de compensación, debe procederse, en consecuencia, a la disolución de la Junta de Compensación.

CONSIDERANDO: Que, ha sido acreditado en el expediente que la Junta de Compensación del Sector NC 19-15, no resulta deudora frente a esta Administración Municipal por ningún concepto, tal como se manifiesta en los informes al respecto emitidos por el Recaudador Municipal y la Técnico Adjunta al Jefe de Servicio de Asuntos Económicos (Gestión Tributaria y Gestión Económica); por otra parte, no consta la existencia de responsabilidades frente a terceros que hayan de ser garantizadas por esta Administración, en calidad de órgano urbanístico de control.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el art. 197 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la disolución de las entidades urbanísticas colaboradoras se produce por acuerdo municipal y acuerdo de la propia entidad, que deberá ser notificado a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, así como al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

Visto lo establecido en el artículo 21.1. j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen en el que se atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, cuya competencia ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 22 de junio de 2011, **SE ACORDÓ:**

1º.- Acceder a la petición que dirige a este Ayuntamiento Dª Concepción Puente García, en su condición de Secretaria de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, NC 19-15 y autorizar la disolución de la Junta de Compensación de dicho ámbito de actuación, habida cuenta que, habiéndose sustituido el sistema de compensación por el de concierto, por virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el pasado día 7 de marzo, la gestión urbanística se desarrollará conforme a este sistema de actuación, de conformidad con lo previsto en el art. 255.b) y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, actuando como urbanizador el conjunto de los propietarios de los terrenos de la unidad de actuación que no son de uso y dominio público, los cuales garantizan solidariamente la actuación ante el Ayuntamiento, mediante la suscripción de un convenio entre todos ellos.

2º.- El presente acuerdo deberá notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la propiedad, así como al Registro de Urbanismo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BU5566592

09/2013

0,15 €

de Castilla y León."

Contra este acuerdo, que pone fin a la via administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 27 de marzo de 2014
LA SECRETARIA,

Carmen Fabián Martín

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR NC 19-15
V-24568818
c/. Lancia, 12- 1º Izd. (León)

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEON Provincia de LEÓN

Solicitante: NOTARIA 24 DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
Fecha de emisión: Martes , 8 de Abril de 2014
Finalidad: notarial

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279902TN8188S0001LD

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL GN SANJURJO-A 30
24009 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]

USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Industrial	1969

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
99,999900	100

VALOR SUELO [Eur]	VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]	VALOR CATASTRAL [Eur]	AÑO VALOR
92.189,73	6.435,80	98.625,53	2014

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
FUNDACION JULIAN ALVEZ MARGARITA GUTREZ	G24587743

DOMICILIO FISCAL
AV PORTUGAL 3
24009 LEON [LEÓN]

DERECHO
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL GN SANJURJO-A 30
LEON [ARMUNIA] [LEÓN]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
100	3.170	Parcela construida sin division horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1000

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

288.200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: G349AFKG8XK98CF5 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BU5566591

09/2013

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279902TN8188S0001LD

HOJA 1/2

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
8279955TN8188S0001HD	CL FERNANDO G REGUERAL-A 40[D] LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	1.313
NIF: 09700307B	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: FERNANDEZ PERTEJO ISIDORO DOMICILIO FISCAL: AV VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES 42 VILLACEDRE 24194 SANTOVENIA DE LA VALDONCINA [LEÓN]	
8279909TN8188S0001DD	CL GN SANJURJO-A 44 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	347
NIF: 09488405P	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: GARCIA FERNANDEZ EUTIQUIA DOMICILIO FISCAL: CL GENERAL SANJURJO 44 PI:01 ARMUNIA 24011 LEON [LEÓN]	
8279908TN8188S0001RD	CL GN SANJURJO-A 40 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	327
NIF: G24587743	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: FUNDACION JULIAN ALVEZ MARGARITA GUTREZ DOMICILIO FISCAL: AV PORTUGAL 3 24009 LEON [LEÓN]	
8279907TN8188S0001KD	CL GN SANJURJO-A 38 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	211
NIF: 09697670L	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ SAN MARTIN ALEJANDRO DOMICILIO FISCAL: AV MARQUESES SAN ISIDRO 17 PI:03 Pt:E 24004 LEON [LEÓN]	
8279906TN8188S0001OD	CL GN SANJURJO-A 36 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	193
NIF: 09722595N	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ALVAREZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL DOMICILIO FISCAL: CL GENERAL SANJURJO 36 PI:01 24009 LEON [LEÓN]	

CSV: G349AFKG8XK98CF5 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279902TN8188S0001LD

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL [m²]
8279904TN8188S0001FD	CL GN SANJURJO-A 34 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	356

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
09527709M	LOPEZ ALVAREZ FRANCISCO	CL PADRE ISLA 36 24800 CISTIERNA [CISTIERNA] [LEÓN]

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL [m²]
8279901TN8188S------	CL FERNANDO G REGUERAL-A 46 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	186

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	

CSV: G349AFKG8XK98CF5 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BU5566590

09/2013

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279902TN8188S0001LD

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m²
ALMACEN	1	00	01	100
ELEMENTOS COMUNES				

CSV: G349AFKG8XK9BCF5 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEON Provincia de LEÓN

Solicitante: NOTARIA 24 DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
Fecha de emisión: Martes , 8 de Abril de 2014
Finalidad: notarial

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279955TN8188S0001HD

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL FERNANDO G REGUERAL-A 40[D] Suelo
24009 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]

USO LOCAL PRINCIPAL: Suelo sin edif.
AÑO CONSTRUCCIÓN:

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 99,999900
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: --

VALOR SUELO [Eur]	VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]	VALOR CATASTRAL [Eur]	AÑO VALOR
54.549,37	0,00	54.549,37	2014

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: FERNANDEZ PERTEJO ISIDORO
NIF: 09700307B
EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]

DOMICILIO FISCAL
AV VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES 42 VILLACEDRE
24194 SANTOVENIA DE LA VALDONCINA [LEÓN]

DERECHO
33,34% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL FERNANDO G REGUERAL-A 40[D]
LEON [ARMUNIA] [LEÓN]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
0	1.313	Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA
E: 1/800

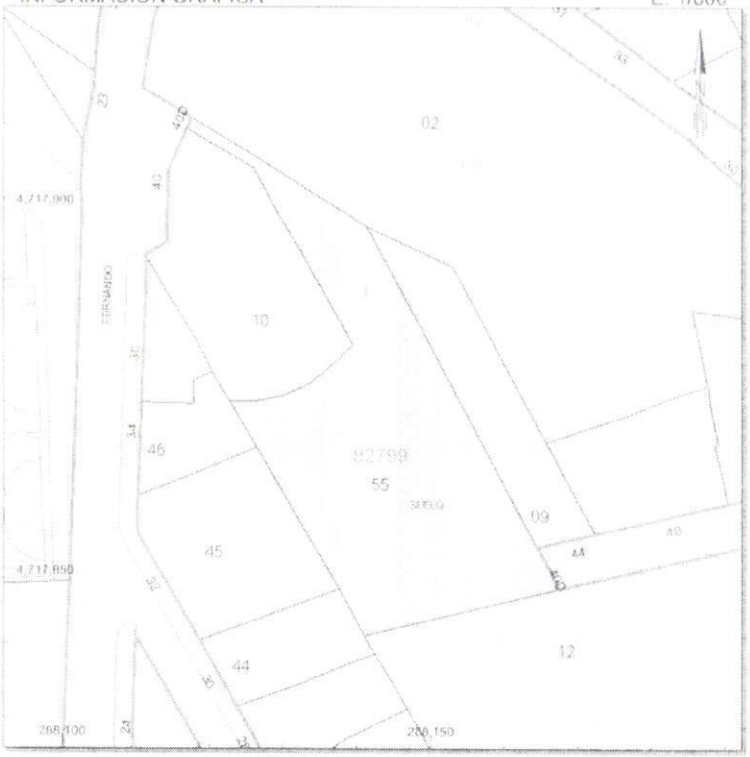

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

285,200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: KGGB703507 1R1Y8N (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BU5566589

09/2013

0,15 €

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279955TN8188S0001HD

HOJA 1/1

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: FERNANDEZ PERTEJO JAVIER
NIF: 09727775V
DOMICILIO FISCAL: AV VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES 82 VILLACEDRE 24194 SANTOVENIA DE LA VALDONCINA [LEÓN]
DERECHO: 33,33% de Propiedad

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: FERNANDEZ PERTEJO FRANCISCO
NIF: 09732718S
DOMICILIO FISCAL: CL PRADOLERA 12 24194 SANTOVENIA DE LA VALDONCINA [LEÓN]
DERECHO: 33,33% de Propiedad

CSV: KGGB7035071R1Y8N (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279955TN8188S0001HD

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
8279945TN8188S0001XD	CL FERNANDO G REGUERAL-A 32 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	443

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
G24568818	JUNTA COMPENSACION SECTOR NC 19-15	AV REPUB ARGENTIN 14 Pl:01 Pt:A 24004 LEON [LEÓN]

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
8279946TN8188S0001ID	CL FERNANDO G REGUERAL-A 34 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	129

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
09656756E	FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	CL LOPE FENAR 18 24003 LEON [LEÓN]

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
8279910TN8188S0001KD	CL FERNANDO G REGUERAL-A 40 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	516

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
09700307B	FERNANDEZ PERTEJO ISIDORO	AV VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES 42 VILLACEDRE 24194 SANTOVENIA DE LA VALDONCINA [LEÓN]

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
8279944TN8188S------	CL FERNANDO G REGUERAL-A 30 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	203

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
8279909TN8188S0001DD	CL GN SANJURJO-A 44 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	347

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
09488405P	GARCIA FERNANDEZ EUTIQUIA	CL GENERAL SANJURJO 44 Pl:01 ARMUNIA 24011 LEON [LEÓN]

CSV: KGGB7035071R1Y8N (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BU5566588

09/2013

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279955TN8188S0001HD

HOJA 2/ 2

REFERENCIA CATASTRAL	NIF	LOCALIZACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
8279912TN8187N0001DA	09474682Q	CL TOPES-A 12 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	CELADA GONZALEZ FRANCISCO	AV MORAL 46 LORENZANA 24122 CUADROS [LEÓN]	15.144
8279902TN8188S0001LD	G24587743	CL GN SANJURJO-A 30 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	FUNDACION JULIAN ALVEZ MARGARITA GUTREZ	AV PORTUGAL 3 24009 LEON [LEÓN]	3.170

CSV: KGGB7035071R1Y8N (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEON Provincia de LEÓN

Solicitante: NOTARIA 24 DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
Fecha de emisión: Martes , 8 de Abril de 2014
Finalidad: notarial

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279909TN8188S0001DD

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL GN SANJURJO-A 44
24009 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]

USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Residencial	1936

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
99,999900	124

VALOR SUELO [Eur]	VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]	VALOR CATASTRAL [Eur]	AÑO VALOR
10.091,61	8.186,30	18.277,91	2014

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
GARCIA FERNANDEZ EUTIQUIA HEREDEROS DE	09488405P

DOMICILIO FISCAL
CL GENERAL SANJURJO 44 PI:01 ARMUNIA
24011 LEON [LEÓN]

DERECHO
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL GN SANJURJO-A 44
LEON [ARMUNIA] [LEÓN]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
124	347	Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/500

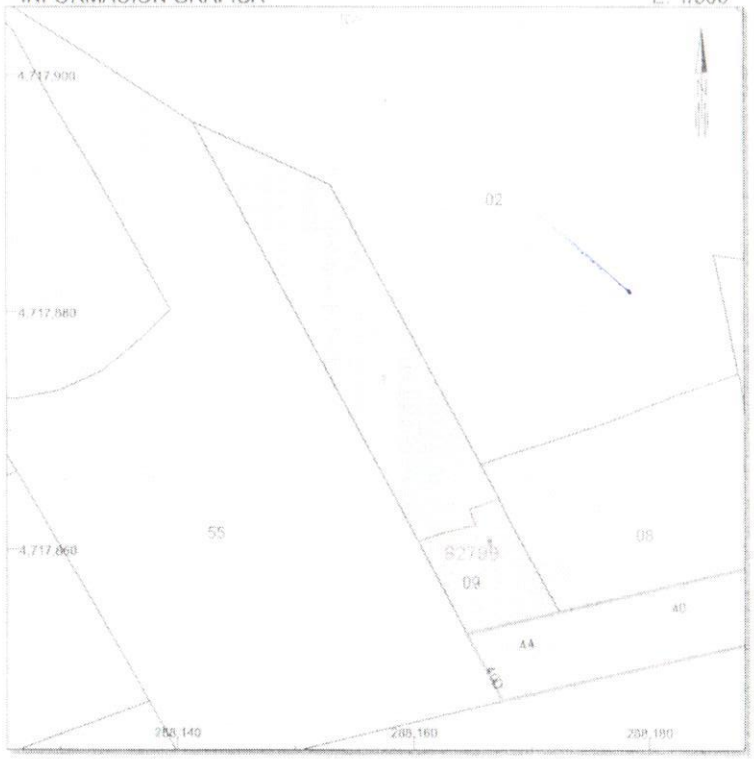

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

288.180 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: H4CVS481JFNGFMP7 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BU5566587

09/2013

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279909TN8188S0001DD

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL	NIF	LOCALIZACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
8279955TN8188S0001HD	09700307B	CL FERNANDO G REGUERAL-A 40[D] LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	FERNANDEZ PERTEJO ISIDORO	AV VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES 42 VILLACEDRE 24194 SANTOVENIA DE LA VALDONCINA [LEÓN]	1.313
8279908TN8188S0001RD	G24587743	CL GN SANJURJO-A 40 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	FUNDACION JULIAN ALVEZ MARGARITA GUTREZ	AV PORTUGAL 3 24009 LEON [LEÓN]	327
8279902TN8188S0001LD	G24587743	CL GN SANJURJO-A 30 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	FUNDACION JULIAN ALVEZ MARGARITA GUTREZ	AV PORTUGAL 3 24009 LEON [LEÓN]	3.170

CSV: H4CVS48:JFNGFMP7 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279909TN8188S0001DD

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m²
VIVIENDA	1	00	01	62
VIVIENDA	1	01	01	62
ELEMENTOS COMUNES				

CSV: H4CVS4B1JFNGFMP7 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LEON Provincia de LEÓN

Solicitante: NOTARIA 24 DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
Fecha de emisión: Martes , 8 de Abril de 2014
Finalidad: notarial

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279945TN8188S0001XD

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL FERNANDO G REGUERAL-A 32 Suelo
24009 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]

USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Suelo sin edif.	

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
99,999900	--

VALOR SUELO [Eur]	VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]	VALOR CATASTRAL [Eur]	AÑO VALOR
18.404,66	0,00	18.404,66	2014

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
JUNTA COMPENSACION SECTOR NC 19-15	G24568818

DOMICILIO FISCAL
AV REPUB ARGENTIN 14 Pl:01 Pt:A
24004 LEON [LEÓN]

DERECHO
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL FERNANDO G REGUERAL-A 32
LEON [ARMUNIA] [LEÓN]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
0	443	Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/500

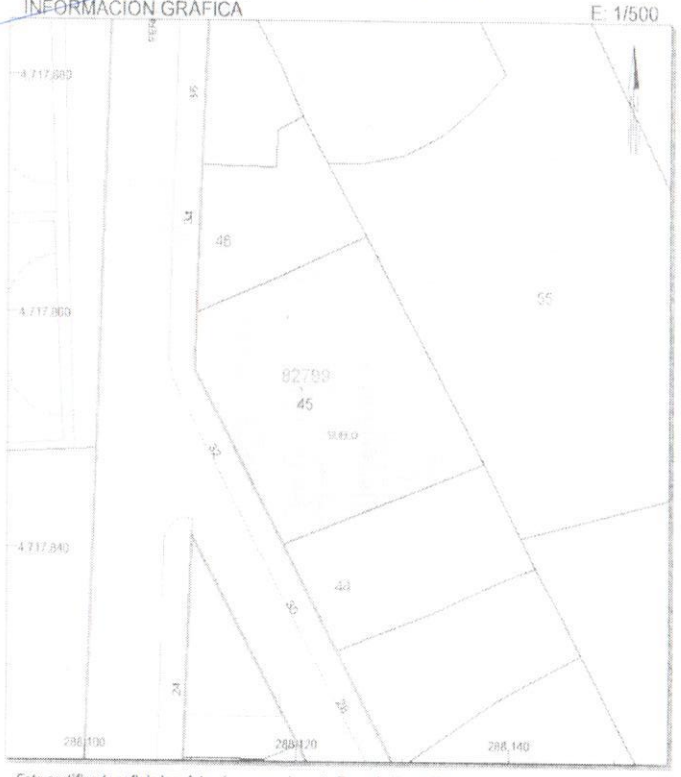

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

288,160 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: TR832G11KT705C7J (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

09/2013

TIMBRE DEL ESTADO
Notaría de D. AGUSTÍN CABRERA BLANCO • SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (León)
NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BU5566586

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8279945TN8188S0001XD

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL	NIF	LOCALIZACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	SUPERFICIE CATASTRAL [m²]
8279946TN8188S0001ID	09656756E	CL FERNANDO G REGUERAL-A 34 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	CL LOPE FENAR 18 24003 LEON [LEÓN]	129
8279955TN8188S0001HD	09700307B	CL FERNANDO G REGUERAL-A 40[D] LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	FERNANDEZ PERTEJO ISIDORO	AV VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES 42 VILLACEDRE 24194 SANTOVENIA DE LA VALDONCINA [LEÓN]	1.313
8279944TN8188S------		CL FERNANDO G REGUERAL-A 30 LEON [ARMUNIA] [LEÓN]	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		203

CSV: TRB32G11KT705C7J (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BU5566585

09/2013

D.ALBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ, CON N.I.F. 9731607P, director de la sucursal 0000-LEÓN-ORDOÑO II, de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.

CERTIFICA:

Que según los antecedentes que obran en esta Entidad, la cuenta 2096.0000.81.3339946104, con titular JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR NC 19 15, con C.I.F nº V24568818, presenta los siguientes movimientos desde su apertura hasta la fecha:

2096 - BANCO CAJA ESPAÑA DE INV., SAL
CONSULTA
LCO021501
0000 - LEON - ORDONO II

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA: 2096 0000 81 3339946104 EUR
DEL DIA: 01.11.2007 AL DIA: 08.04.2014
TITULAR: JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR NC 19 15

FECHA : 09.04.2014
PAGINA: 1

FECHA OPERAC.	FECHA VALOR	CONCEPTOS	D/H	IMPORTES	SALDOS	OFI-CINA	NUM. TERM
02.11.07	23.11	APERTURA	H	0,00	0,00	0000	0000
23.11.07	23.11	IMPOSICION-CONCEPCION PIERRE GARCIA-APORTACION 141 METROS	H	894,00	894,00	0000	0000
23.11.07	22.11	TRANSF.INTERIOR-FERNANDEZ TERTEJO, FRANCISCO-APORTACION 1313 METROS	H	2.626,00	3.520,00	0000	0000
23.11.07	28.11	TRANSF.O.ENTIDAD-ALVAREZ GUTIERREZ DEOTINA-INGRESO PARA CTA. JUNTA D	H	6.040,00	9.660,00	0873	0634
10.12.07	15.12	COM.MANTENIM.	D	0,50	9.659,50	0847	7627
11.01.08	11.01	PAGO CHEQUE-0031896915	D	2.944,62	7.614,88	0049	0004
11.01.08	11.01	PAGO CHEQUE-0031896626	D	332,27	7.282,61	0049	0304
15.01.08	15.01	PAGO CHEQUE-0031896630	D	855,21	6.427,40	0049	0304
03.03.08	03.06	PAGO CHEQUE-0031896641	D	995,54	5.431,86	0001	0001
14.03.08	15.06	COM.MANTENIM.	D	2,00	5.429,86	0847	7934
18.12.08	15.12	COM.MANTENIM.	D	2,00	5.427,86	0847	3627
18.06.09	15.06	COM.MANTENIM.	D	10,00	5.415,86	0847	7923
26.11.09	26.11	TRANSF.INTERIOR-IZQUIERDO, FRANCISCO Y JAVIER	H	17.000,00	22.415,86	0044	0003
26.11.09	26.11	TRANSF.INTERIOR-PUENTE GARCIA, CONCEPCION-APORTACION	H	4.960,50	27.376,36	0000	0000
04.12.09	07.12	TRANSF.O.ENTIDAD-FUNDACION JULIAN ALVAREZ,-PORCENTAJE PARTICIPACION:	H	43.270,50	70.646,86	0873	4769
02.12.09	04.12	CHEQUE BANC.-JUNTA DE COMPENSACION DEL S-VENTA CHEQUES BANCARIOS	H	26.207,10	44.139,76	0000	0421
04.12.09	04.12	COMISION/GASTOS-JUNTA DE COMPENSACION DEL S-COMISION VENTA CHQ. BANC	D	32,76	44.107,00	0000	0521
04.12.09	04.12	CHEQUE BANC.-JUNTA DE COMPENSACION DEL S-VENTA CHEQUES BANCARIOS	H	26.207,10	17.899,90	0000	0421
04.12.09	04.12	COMISION/GASTOS-JUNTA DE COMPENSACION DEL S-COMISION VENTA CHQ. BANC	D	32,76	17.867,14	0000	0521
09.12.09	07.12	PAGO CHEQUE-0031896852-TRONCAMIENTO RECIBIDO -CARGO CHQ/PAG	D	1.160,00	16.707,14	0873	0850
16.12.09	16.12	INT.DESCUBIERTO	D	42,85	16.664,29	0847	6586
18.12.09	15.12	COM.MANTENIM.	D	10,00	16.654,29	0847	6586
17.06.10	15.06	COM.MANTENIM.	D	10,00	16.644,29	0847	3045
15.12.10	15.12	COM.MANTENIM.	D	10,00	16.634,29	0847	6610
15.06.11	15.06	COM.MANTENIM.	D	10,00	16.624,29	4229	8647
20.06.11	15.12	COM.MANTENIM.	D	10,00	16.614,29	4229	9888
15.06.12	15.06	COM.MANTENIM.	D	9,00	16.605,29	4229	8721
30.06.12	30.06	RECIBO VENTANIL.-00240898 001 AYTO LEON 0001901015909 10731	D	95,96	16.509,33	0849	0880
20.06.12	15.06	COM.MANTENIM.	D	6,00	16.503,33	4229	9381
18.09.12	15.09	COM.MANTENIM.	D	6,00	16.497,33	4229	3555
06.09.12	06.09	RECIBO VENTANIL.-00240898 001 AYTO LEON 0001960119518 10731	D	65,96	16.432,35	0849	0884
19.12.12	15.12	COM.MANTENIM.	D	6,00	16.426,35	4229	1538
16.03.13	15.03	COM.MANTENIM.	D	6,00	16.420,35	4229	0630
17.05.13	17.05	RECIBO VENTANIL.-00240898 001 AYTO LEON 0001907284588 10731	D	95,96	16.324,39	0857	0883
12.06.13	12.06	TRANSF.INTERIOR-REGISTRO DE PROPIEDAD Nº 3-Nº ENTRADA 1987	D	107,19	16.217,20	0000	0000
19.06.13	15.06	COM.MANTENIM.	D	6,00	16.211,20	4229	0535
17.09.13	15.09	COM.MANTENIM.	D	6,00	16.205,20	4229	8630
11.10.13	11.10	RECIBO VENTANIL.-00240898 001 AYTO LEON 0002014614099 10731	D	63,99	16.141,21	0000	0000
18.12.13	15.12	COM.MANTENIM.	D	6,00	16.135,21	4229	9965
19.02.14	19.02	EMBARGOS-EMBARGO AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA	D	949,51	15.185,70	4238	0100
15.03.14	15.03	COM.MANTENIM.	D	6,00	15.179,70	4229	2127
08.04.14	08.04	RECIBO VENTANIL.-00240898 001 AYTO LEON 0002066738556 10731	D	89,96	15.089,74	0000	[illegible]

Y para que conste y a petición del interesado, y para que surta los efectos oportunos, expido la presente en LEÓN, a 28 de abril de 2014

Caja España
León - Ordoño II

ES PRIMERA COPIA INTEGRA Y FIEL DE SU MATRIZ, que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de esta expedición. Para los otorgantes, según intervienen libro la presente en veintinueve folios de papel timbrado notarial, serie BU, el presente y los veintiocho siguientes en número, y un folio mas de la misma clase y serie para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. En San Andres del Rabanedo, a quince de mayo de dos mil catorce. **DOY FE**. ————————

Bases:	Declarados
Números: *	1, 2, 4, 3, 7
Derechos: *	793,55

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0183938301

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

BU5566584

Notaría de D. AGUSTIN CABRERA BLANCO
NIHIL PRIUS FIDE
SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)
DE MAYO DE 1862

Folio agregado a la escritura Número 00723/2014 de don AGUSTÍN CABRERA BLANCO para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

DILIGENCIA:

Con el número de presentación 24-IND3-PRE-PRE-14-011784, el día 22 de Mayo de 2014, se ha recibido el presente documento en Servicio Territorial de Hacienda de León. Por los actos o negocios contenidos en el mismo se han presentado las declaraciones-liquidaciones del IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS que seguidamente se relacionan, aportando justificante del ingreso que se indica en cada caso o alegando la exención o no sujeción al pago del citado impuesto.

Decl.-Liquidación	Imp. ingresado	Fecha ingreso	Nº Carta pago	Ent. colaborad.	Exención/No Sujeción
600A3NYYE0021-00					Juntas Compensación

Copia de este documento se conserva en esta Oficina, para comprobación de la/s autoliquidación/es y rectificación, en su caso, así como para la práctica de la liquidación, o liquidaciones, que procedan.

León, a 22 de Mayo de 2014
POR EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, OPERACIONES SOCIETARIAS Y OTROS INGRESOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
D. PILAR FERNANDEZ
LEON

REGISTRO DE LA PR
D. PILAR FERNA
LEO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LEON Nº 3

Calle del Carmen nº 7, 1º, Of. 3
-24001 León- Tfno: 987/270194

REGISTRODE LA PROPIEDAD DE LEON NUMERO TRES, EL REGISTRADOR QUE SUSCRIBE,

HACE CONSTAR:

1°.- Que el precedente documento, junto con los complementarios necesarios, aportados los días 7 y 28 de julio del corriente año, ha sido calificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Hipotecaria, resultando la calificación favorable a su inscripción.

2°.- Que de conformidad con tal calificación se **HA PRACTICADO** la inscripción del título, en cuanto al inmueble inventariado bajo el número 4, único del que interesa operación, en el **tomo 2602 del archivo, libro 159 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 108 vuelto, finca registral número 8.831, e inscripción 4ª**, a favor de la **FUNDACION JULIAN ALVAREZ-MARGARITA GUTIERREZ**, como titular del **pleno dominio de SESENTA Y SEIS ENTEROS y CINCUENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO, DON ISIDORO, DON FRANCISCO y DON JAVIER FERNANDEZ PERTEJO**, casado, divorciado y casado, respectivamente, como titulares del **pleno dominio de VEINTISEIS ENTEROS Y VEINTISEIS CENTESIMAS POR CIENTO, en proindiviso y por terceras partes iguales, los tres con carácter privativo**, y a favor de **DOÑA CONCEPCION PUENTE GARCIA**, casada, como titular del **pleno dominio de SIETE ENTEROS Y DIECISIETE CENTESIMAS POR CIENTO**, con carácter privativo, haciéndolo en cuanto a las modificaciones en la descripción de la finca, al amparo de lo dispuesto en el número ocho del artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre.

Al margen de la inscripción practicada se ha extendido una nota de **afección fiscal** por plazo de cinco años.

Se ha consignado la referencia catastral
Se incorpora nota simple informativa de la finca relacionada, expedida con esta fecha.

Y para que así conste, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 19-bis de la Ley Hipotecaria, extiendo la presente nota de despacho, que firmo y sello, en León a cinco de agosto de dos mil catorce.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES * LEON * Mª PILAR FERNANDEZ ALVAREZ

Mª Pilar Fernández Alvarez
D.N.I. 9.703.831-Q

BASE: Declarada ☒: Fiscal ☐: Norma Primera, Anexo II, Arancel L
Doscientos cuatro euros con noventa y ocho céntimos.

HONORARIOS MAS IVA	Nºs ARANCEL	FACTURA Nº
# 204,98 €#	- 1, 2, 3, 4 -	A 2259

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Nº 3 DE LEÓN

Calle del Carmen 7, 1º
-24001 Leon-
Telf: 987 27 37 52
Fax: 987 24 44 95

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
Mª PILAR FERNANDEZ ALVAREZ
* LEON *

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEÓN N° 3

CALLE CARMEN, 7 Planta: 1

24001 LEÓN

Teléfono: 987273752 Fax: 987239395

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE LEÓN SEC 3 N°: 8831

IDUFIR: 24014000300961

URBANA: SOLAR en el Barrio de Armunia, término de León, calle **Fernando Regueral número treinta y dos** -antes sin número-, de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS Y CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.- Linda: Norte, en línea recta de diecisiete metros y sesenta centímetros, con finca de don Segundo Fernández Fernández, hoy Jesús Fernández Fernández; al Sur, en otra línea recta de veinte metros y veinticinco centímetros, con finca de don Eutimio Fidalgo Alonso, hoy edificio en Comunidad de propietarios de la calle Fernando González Regueral número 30; al Este, en línea de veintidós metros y cuarenta centímetros, con otra de doña Belarmina Martínez, hoy hermanos Fernández Pertejo; y al Oeste, en una línea de cinco metros, con la calle de Fernando Regueral, y en otra línea de dieciséis metros y noventa y cinco centímetros, con calle particular.- Referencia catastral: 8279945TN8188S0001XD.

T I T U L A R I D A D E S

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
FUNDACION JULIAN ALVAREZ MARGARITA GUTIERREZ,	G24587743	2602	159	108	4

SESENTA Y SEIS ENTEROS Y CINCUENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO **del pleno dominio** por título de adjudicación por disolución de Junta de Compensación. En virtud de Escritura pública con el número 723 de protocolo autorizada por Don Agustín Cabrera Blanco en San Andrés Del Rabane, el día 14/05/14. Inscrito el día 05/08/2014.

FERNANDEZ PERTEJO, ISIDORO	09.700.307-B	2602	159	108	4

UN TERCIO DE UNA CUOTA INDIVISA DE 26'26% **del pleno dominio** con carácter privativo por título de adjudicación por disolución de Junta de Compensación. En virtud de Escritura pública con el número 723 de protocolo autorizada por Don Agustín Cabrera Blanco en San Andrés Del Rabane, el día 14/05/14. Inscrito el día 05/08/2014.

FERNANDEZ PERTEJO, FRANCISCO	09.732.718-S	2602	159	108	4

UN TERCIO DE UNA CUOTA INDIVISA DE 26'26% **del pleno dominio** por título de adjudicación por disolución de Junta de Compensación. En virtud de Escritura pública con el número 723 de protocolo autorizada por Don Agustín Cabrera Blanco en San Andrés Del Rabane, el día 14/05/14. Inscrito el día 05/08/2014.

FERNANDEZ PERTEJO, JAVIER	09.727.775-V	2602	159	108	4

UN TERCIO DE UNA CUOTA INDIVISA DE 26'26% **del pleno dominio** con carácter privativo por título de adjudicación por disolución de Junta de Compensación. En virtud de Escritura pública con el número 723 de protocolo autorizada por Don Agustín Cabrera Blanco en San Andrés Del Rabane, el día 14/05/14. Inscrito el día 05/08/2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES * LEON *

Nota simple informativa
SIN VALOR PROBATORIO
(Arts. 222 y 225 L.H.)

PUENTE GARCIA, CONCEPCION 09.518.713-W 2602 159 108 4

SIETE ENTEROS Y DIECISIETE CENTESIMAS POR CIENTO **del pleno dominio** con carácter privativo por título de adjudicación por disolución de Junta de Compensación. En virtud de Escritura pública con el número 723 de protocolo autorizada por Don Agustín Cabrera Blanco en San Andrés Del Rabane, el día 14/05/14. Inscrito el día 05/08/2014.

C A R G A S

La finca de este número queda AFECTA durante el plazo de DIEZ AÑOS contados a partir del día 25 de septiembre de 2008 al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse para el caso de no cumplirse los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, para gozar del beneficio fiscal por adquisición "mortis causa" de la vivienda habitual del causante don Evaristo Fernández Fernández, según nota al margen de la inscripción 2ª.

Por razón de la inscripción 3ª de expropiación queda sujeta al posible y futuro derecho de reversión regulado en el artículo 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su nueva redacción dada por la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, conforme resulta de la citada inscripción 3ª de fecha cinco de junio de dos mil trece.-

Afecta al pago de la liquidación o liquidaciones que eventualmente puedan girarse por el Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS y/o SUCESIONES Y DONACIONES, como consecuencia de la revisión de las liquidaciones o declaraciones presentadas por razón de los actos inscritos o anotados.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la presente nota.*

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

ADVERTENCIAS

1. *A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.*
2. *Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)*
3. *Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES * LEON *

Nota simple informativa
SIN VALOR PROBATORIO
(Arts. 222 y 225 L.H.)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES LEON

Nota simple informativa
SIN VALOR PROBATORIO
(Arts. 222 y 225 L.H.)